

NÚMERO

1221

Martes



22 de Diciembre

1840.

AÑO OCTAVO.

## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

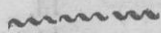
### *Artículo de Oficio.*

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Los ayuntamientos de los pueblos espresados á continuacion, no han cumplido todavía con lo prevenido en circular de 5 del mes de noviembre último inserta en el Boletín número 1202 á pesar de haber transcurrido tiempo bastante. Se les previene pues bajo su mas estrecha responsabilidad, que remitan en el término de ocho dias las relaciones sobre Milicia nacional que se les pidieron.

Aunque los ayuntamientos de Menorca é Iviza no pueden ser considerados morosos, se les recomienda muy particularmente el cumplimiento de la citada circular. Palma 19 de diciembre de 1840.— El presidente—*José Miguel Trias*.—P. A. de la D. P.—*Antonio Canals*, encargado de la secretaría.—Sr. Alcalde y ayuntamiento de...

*Palma. Andraitx. Algaida. Alcudia. Artá. Binisalem. Buñola. Bañalbufar. Cámpos. Esporlas. Llummayor. La-Puebla. Lloseta. Manacor. María. Pollensa. Porreras. Sineu. Santanyí. Selva. Santa Marta. Santa Eugenia.*



## TESORERIA DE RENTAS DE LAS BALEARES.

*Relacion circunstanciada de las libranzas espeditas por la Direccion general del tesoro público que han sido presentadas en esta tesorería y se hallan pendientes de pago por la misma, la que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real órden de 11 de abril de 1839.*

Li- branzas	Número de ellas	Fechas en que se espideron.	Idem en que vencen.	Objetos á que están destinadas	Rs. mrs. vn.
----------------	--------------------	--------------------------------	------------------------	-----------------------------------	--------------

### *Libranzas satisfechas en este mes.*

1	2708	En 4 mayo 1840.	Todo mayo.	Fragata Córtes.	15000
---	------	--------------------	------------	-----------------	-------

La libranza número 3646 para obligaciones del ministerio de la Gobernacion lleva satisfecho á cuenta la cantidad de 3800 rs. vn.

La libranza número 3766 espedita en 4 de julio por contratos de víveres lleva satisfecho á cuenta 60000 rs. vn., y se ha empezado á satisfacer en virtud de la Real órden de 26 de julio del año último.

La libranza número 3425 espedita en 4 de junio de este año para obligaciones de la fragata Córtes lleva satisfecho á cuenta 14000 rs.

La libranza número 5185 espedita en octubre de 1839 para obligaciones de Marina lleva satisfecho á cuenta 10000 rs. vn.

Las libranzas espeditas en 14 de marzo de 1839 para obligaciones militares, llevan satisfecho un 30 por 100 de su importe.

Se han entregado en este mes al ministerio de la Gobernacion 7000 rs. vn. á cuenta de las primeras libranzas que se giren contra esta tesorería para obligaciones de dicho ministerio.

### *Libranzas pendientes de pago.*

1	3646	En 9 agosto 1838.	En todo agosto	Gobernacion	10000
1	4252	En 6 setiem- bre 1838.	En todo se- tiembre.	Id.	10000
1	3183	En 6 julio de 1838.	En todo julio	Id.	10000
1	3184	Id.	Id.	Id.	20000
1	3185	Id.	Id.	Id.	30000
1	3186	Id.	Id.	Id.	40000

I	3678	En 9 agosto id.	En todo agosto	Id.	15000
I	3679	Id.	Id.	Id.	20000
I	3680	Id.	Id.	Id.	35000
I	4184	Id.	Id.	Id.	10000
I	4185	Id.	Id.	Id.	20000
I	4186	Id.	Id.	Id.	26000
I	4187	Id.	Id.	Id.	34000
I	1872	En 14 marzo		Obligaciones	
		1839.	Id.	militares.	2000
I	1878	Id.	Id.	Id.	8200
I	1880	Id.	Id.	Id.	10000
I	1881	Id.	Id.	Id.	16000
I	1883	Id.	Id.	Id.	19500
I	1884	Id.	Id.	Id.	9100
I	1885	Id.	Id.	Id.	9200
I	1886	Id.	Id.	Id.	9300
I	1891	Id.	Id.	Id.	9800
I	1892	Id.	Id.	Id.	9900
I	1893	id.	id.	id.	20500
I	1894	id.	id.	id.	21000
I	2049	Id.	Id.	Id.	16000
I	2536	id.	id.	Gobernacion	14000
I	3096	En 10 mayo			
		1839.	En todo mayo	Marina.	10000
I	3627	8 junio id.	En todo junio	id.	4000
I	3922	4 julio id.	En todo julio	id.	4000
I	3766	id.	id.	Contrato de	
				viveres.	100000
I	4180	id.	Todo agosto.	Marina.	2000
I	4182	id.	id.	id.	8000
I	4184	id.	id.	id.	20000
I	4285	10 agosto id.	id.	Obligaciones	
				del estado.	6000
I	4330	6 setiembre	En todo se-	Contrato de	
		bre id.	tiembre.	viveres.	100000
I	4331	id.	id.	id.	100000
I	5185	En 1 octubre id.	Todo octubre.	id.	25000
I	4934	id.	id.	Contrato de vív.	86040
I	5273	1 noviem. id.	Todo nov.	id.	40000
I	5274	id.	id.	id.	80000

I	5275	id.	id.	id.	10000
I	5416	4 noviembre	id.	Marina.	4000
I	5417	id.	id.	id.	6000
I	5418	id.	id.	id.	10000
I	5419	id.	id.	id.	18000
I	5421	id.	id.	id.	40000
I	5814	3 diciem. id.	Todo dic.	Contrato de viv.	60000
I	5815	id.	id.	id.	60000
I	6076	id.	id.	Marina.	2000
I	6077	id.	id.	id.	3000
I	6078	id.	id.	id.	5000
I	6079	id.	id.	id.	6000
I	6080	id.	id.	id.	10000
I	6081	id.	id.	id.	12000
I	168	3 enero 1840	Todo id.	Marina.	4000
I	169	id.	id.	id.	8000
I	170	id.	id.	id.	10000
I	171	id.	id.	id.	16000
I	564	4 febrero id.	Todo feb.	Contrato de viv.	10000
I	565	id.	id.	id.	20000
I	566	id.	id.	id.	20000
I	635	id.	id.	Marina.	3000
I	636	id.	id.	id.	10000
I	637	id.	id.	id.	15000
I	639	id.	id.	id.	30000
I	797	4 marzo id.	Todo marzo.	Contrato de viv.	20000
I	798	id.	id.	id.	30000
I	799	id.	id.	id.	37000
I	976	id.	id.	Marina.	5000
I	977	id.	id.	id.	10000
I	978	id.	id.	id.	23000
I	979	id.	id.	id.	18000
I	1590	2 abril.	Todo abril.	id.	2000
I	1591	id.	id.	id.	6000
I	1592	id.	id.	id.	10000
I	1593	id.	id.	id.	10000
I	1594	id.	id.	id.	10000
I	1386	id.	id.	Consignacion de guerra.	7000

I	1388	id.	id.	id.	25000
I	1390	id.	id.	id.	30000
I	2084	24 abril	id.	30 dias fecha. Contrato de víveres.	70000
I	2085	id.	id.	id.	80000
I	2086	id.	id.	id.	90000
I	2087	id.	id.	id.	60000
I	2088	id.	id.	id.	100000
I	2484	29 abril.	Todo abril.	Obligaciones militares.	10000
I	2485	id.	id.	id.	18000
I	2705	4 mayo.	Todo mayo.	Marina.	5000
I	2706	id.	id.	id.	5000
I	2709	id.	id.	Marina.	14000
I	2710	id.	id.	id.	14000
I	2576	id.	id.	Consignacion de guerra.	20000
I	2552	id.	id.	id.	20000
I	3425	id.	id.	Fragata Córtes.	22000
I	3428	id.	id.	id.	42000
I	3242	id.	id.	Consignacion de guerra.	10000
I	3243	id.	id.	id.	40000
I	3834	3 julio.	Todo julio.	Marina.	2500
I	3835	id.	id.	id.	5000
I	3836	id.	id.	Fragata Córtes.	22000
I	3630	id.	id.	Consignacion de guerra.	30000
I	3631	id.	id.	id.	10000
I	3633	id.	id.	id.	15000
I	3634	id.	id.	id.	15000
I	3635	id.	id.	id.	20000
I	3636	id.	id.	id.	30000
I	3637	id.	id.	id.	50000
I	3939	id.	id.	Obligaciones militares.	12500
I	4033	5 agosto.	Todo agosto.	Consignacion de guerra.	2000
I	4034	id.	id.	id.	3000

I	4035	id.	id.	id.	5000
I	4037	id.	id.	id.	20000
I	4038	id.	id.	id.	20000
I	4039	id.	id.	id.	30000
I	4040	id.	id.	id.	22000
I	4279	id.	id.	Marina.	3000
I	4283	id.	id.	id.	10000
I	4284	id.	id.	id.	28000
I	4285	id.	id.	Fragata Córtes.	22000
I	4712	En 5 setiem- bre 1838.	En todo se- tiembre.	Id.	10000
I	4713	id.	id.	id.	28000
I	4714	id.	id.	id.	30000
					2719540

Palma 30 de noviembre de 1840. = Conforme. = P. O. D. S. C.  
José Ignacio Pi. = Joaquin Scheidnagel.

*Relacion de las libranzas espedidas por la Direccion general de rentas que han sido presentadas y aceptadas en esta Tesoreria, y están pendientes de pago por la misma, la que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia en virtud de lo prevenido en el articulo 1º de la Real orden de 11 de abril de 1839.*

Li- branzas	Número de ellas.	Fechas en que se espídieron.	Idem en que vencen.	Productos de que deben pagarse.	Rs. mrs. vn.
<i>Libranzas pendientes de pago.</i>					
I	504	26 de junio 1838.	Fin setiem- bre 1838.	Medio diez- mo 1837.	283479 11
I	426	6 abril 1839	6 mayo.	Todas rentas	8100
I	234	Id.	Id.	Contribucion de guerra.	666665
I	428	Id.	Id.	Todas rentas.	8000
I	1750	12 diciembre	15 dias fecha	Id.	18000
I	1454	28 de octu- bre 1839.	Id.	Id.	30630 14
					1014874 25

Palma 30 de noviembre de 1840. = Conforme. = P. O. D. S. C. =  
José Ignacio Pi. = Joaquin Scheidnagel.

## NOTAS.

1.<sup>a</sup> La libranza número 504 lleva satisfecho á cuenta 228637 rs. 3 mrs. vn.

2.<sup>a</sup> La Real orden de 23 de mayo de 1839 previene que de los primeros fondos que entren en caja pertenecientes á la contribucion extraordinaria de guerra, se satisfaga la libranza número 234 y solo despues de cubiertos se pasen los ingresos semanales al comisionado del banco de S. Fernando. De la libranza número 234 van satisfechos 13366 rs. 3 mrs. y á mas lo que se ha pagado en las depositarias de Menorca é Iviza en el mes de este estado cuyas noticias no han recibido aun estas oficinas.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Habiendo llegado nuevamente á mis manos varias de las monedas cuartos de onza falsos que circularon en esta isla en el mes de setiembre último del busto de Isabel II y año de 1838 segun el exámen que de las mismas hizo en aquella fecha el fiel contraste de esta ciudad y acaba de practicar ahora, diferenciándose de las legítimas por ser de plata sobre doradas mas gruesas en razon de que este metal no es tan pesado como el oro, sus letras y la corona mas grandes y muy mal repartidas las distancias de los nombres tanto de un lado como del otro, y ser su valor intrínseco de 4 rs. 22 maravedises vn. Asi pues prevengo á los alcaldes constitucionales de esta provincia bajo su mas estrecha responsabilidad celen cuidadosamente que no circulen en sus distritos, ocupando y remitiendo á este gobierno político todas las que puedan adquirir y resulten falsas y clandestinas con el nombre de los sujetos á quienes hayan sido ocupadas, y una instrucción sumaria ó diligencias que se dirijan á la averiguacion de su procedencia y origen á los efectos que puedan tener lugar, y que desde luego publiquen esta circular en la forma acostumbrada para que llegue á noticia del público. Palma 21 de diciembre de 1840.—José Miguel Trias.

Mañana 23 debe verificarse el escrutinio general de los votos que hayan tenido en los distritos electorales de la com-prension del partido judicial de esta ciudad los candidatos para diputados provinciales; y he señalado la hora de las once de la mañana para dar principio al acto, que se celebrará en el salon donde tiene sus sesiones el ayuntamiento constitucional. Lo que he dispuesto se avise al público por

medio de los periódicos, para que puedan concurrir las personas que gusten. Palma 22 de diciembre de 1840.—José Miguel Trias.

*Comision principal de arbitrios de amortizacion.*

El señor intendente de esta provincia, se ha servido señalar de nuevo el día 23 de los corrientes de 11 á 12 de su mañana en los estrados de estas oficinas, para la venta en pública subasta de 233 montones de estiércol que deben existir en el predio Son Ripoll, por no haber podido tener efecto por insuficiente postura la que se verificó en el día de ayer. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Palma 21 de diciembre de 1840.—Pedro Maria Santaló.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo, la cuartera . . . . .	60		”
Cebada, idem . . . . .	30		”
Habas, idem . . . . .	60		”
Guijas, idem . . . . .	60		”
Habichuelas, idem . . . . .	108		”
Maiz, idem . . . . .	44		”
Vino, quarter . . . . .	4		”
Aceite, medida . . . . .	80		”
Brea, idem . . . . .	40		”
Algodon idem . . . . .	120		”
Algarrobas, quintal . . . . .	12		”
Carbon, idem . . . . .	8		”
Leña, idem . . . . .	2		”
Carne de carnero lib. carnicera.	5		”
Idem de macho id. . . . .	4		”
Aguardiente arroba . . . . .	37		25

Iviza 15 de noviembre de 1840.—José Ramon y Torres, alcalde.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp.